



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-0006-00
Clase	Unión Marital de Hecho
Demandante	GLADYS BAUTISTA EUGENIO
Demandadas:	CLAUDIA YANETH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ZAIDA LORENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y DEMÁS HEREDEROS DE JOSÉ ANANÍAS FERNÁNDEZ, PRESUNTO COMPAÑERO FALLECIDO

Vinculadas las demandadas CLAUDIA YANETH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y ZAIDA LORENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ mediante notificación del auto que admitió la demanda y enteradas de la existencia del proceso, lo asumen en el estado en que se halla y cesan las funciones del curador ad-litem que les fue designado, advirtiéndoles que deben constituir Apoderado que las continúe representando.

Para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del proceso, se fija el 6 de diciembre de 2022 a las 8:30 de la mañana, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada mediante la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, cuyo enlace de ingreso se dará a conocer oportunamente, en la que se incorporan y decretarán las pruebas decretadas en auto calendario 7 de junio de 2022, entre ellas el interrogatorio a las señoras CLAUDIA YANETH FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y ZAIDA LORENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Cítese a las partes haciendo las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer los testigos, y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia.

Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, libre de ruidos e interrupciones, buscar un sitio apto para atenderla, prever y coordinar que los testigos ingresen uno a uno y no al tiempo, y cualquier inquietud allegarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de trabajo establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar todo cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 26 de octubre de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 108, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA